

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Sociedad del Estado Contratante	Contenidos Públicos Sociedad del Estado (CPSE)
--	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Concurso Privado	N°33	Ejercicio: 2021
Rubro Comercial: Producción audiovisual		
Modalidad: Precio máximo. El precio más alto a pagar por el servicio requerido es pesos Cinco millones setecientos noventa mil con 00/100 (\$5.790.000,00.-) IVA incluido.		
EX-2021-063511980-APN-DA#CPSE		
Objeto: Realización integral de una serie denominada provisoriamente “Micros Lengua y Matemáticas”		
Pliego: Sin Costo		

CONSULTAS	Plazo de recepción de consultas
Por correo electrónico a compras@cpse.gob.ar	Hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Plazo y Horario
Contenidos Públicos S.E., Gerencia General de Administración, Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, predio Ex ESMA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Días hábiles entre 11:00 y 17:00 horas y hasta el día y hora de la apertura

ACTO DE APERTURA	Día y Hora
-------------------------	-------------------

Contenidos Públicos S.E., Gerencia General de Administración, Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, predio Ex ESMA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se podrá presenciar el acto de apertura de ofertas.	El día jueves 12 de agosto de 2021 a las 13:00hs.
---	--

ARTÍCULO 1º Plazos:

Los plazos se computarán como días corridos, salvo indicación en contrario en el presente Pliego.

ARTÍCULO 2º Jurisdicción:

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los juzgados Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 3º Normativa aplicable:

La presente se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E, el presente Pliego y las Especificaciones Técnicas y Anexos contractuales que lo integran.

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación del Pliego firmado junto con la Planilla de Cotización.

ARTÍCULO 4º Registro de proveedores:

Podrán contratar con Contenidos Públicos S.E las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 45 del Reglamento de Contrataciones y que se encuentren incorporadas a la base administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones (SIPRO) en oportunidad del comienzo del período de análisis y evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

ARTÍCULO 5º Requisitos de las ofertas:

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán ser redactadas en idioma nacional
- El original deberá tener firma ológrafa, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y **consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden**, precisando el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura. La documentación que se presente no deberá encontrarse abrochada, encuadernada ni anillada.
- e) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.
- f) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.
- g) La cotización de conformidad con el Anexo II.
- h) No se aceptarán ofertas alternativas.
- i) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
- j) La demás información requerida en este Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º Contenido de las ofertas:

La Planilla de Cotización (Ver Anexo II) deberá presentarse debidamente firmada en todas sus hojas por el oferente, su apoderado o representante legal. El oferente presentará su oferta en original y deberá remitirla en sobre, caja o paquete cerrado como se indicó en el inciso “d” del artículo precedente.

ARTÍCULO 7º Documentación a Presentar y Organización de la Oferta:

La oferta deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

CONTENIDO DE LAS OFERTAS
Documentación general
Anexo II Planilla de Cotización firmada y aclarada.
Anexo III o IV Declaración Jurada de Habilidad para Contratar (Persona Humana o Jurídica según corresponda).

Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses - DECRETO 202/2017 (Persona Humana o Jurídica según corresponda).
La Garantía de mantenimiento de oferta o constancia de haberla constituido, sin excepción, salvo en los casos que no correspondiere su presentación.
Constancia de inscripción en la AFIP vigente.
Copia del D.N.I. del Oferente o del firmante y su correspondiente acreditación de personería.
Certificado de inscripción vigente en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual expedido por el INCAA.
Certificado de inscripción vigente en El Registro Público de Productoras expedido por el ENACOM, de acuerdo al Decreto 904/10.
Constancia de datos bancarios emitida por la entidad bancaria
Antecedentes profesionales comprobables del oferente en el desarrollo de producciones audiovisuales. (Antigüedad de la razón social frente a la AFIP).
Experiencia comprobable en el desarrollo de contenidos audiovisuales, microprogramas y formatos de corta duración sobre temáticas vinculadas con ciencias exactas, lengua y literatura (Las producciones deben ser acreditadas mediante orden de compra, factura, o contrato.)
Demo reel con antecedentes audiovisuales de trabajos realizados por el oferente. (Presentar Declaración Jurada indicando que los materiales que presentan para ser evaluados fueron producidos por dicha razón social y especificar qué trabajo se hizo en cada caso)
Antecedentes comprobables del/la Realizador/ra (de acuerdo a link con CV/Mini Bio y referencias audiovisuales de trabajo)
Antecedentes comprobables del/la Guionista (de acuerdo a link con CV/Mini Bio y referencias audiovisuales de trabajo)
Antecedentes comprobables del/la Motion Grapher (de acuerdo a link con CV/Mini Bio y referencias audiovisuales de trabajo)

Antecedentes comprobables del/la Post Productor/a (de acuerdo a link con CV/Mini Bio y referencias audiovisuales de trabajo)
Propuesta narrativa, artística y estética (Se evalúa originalidad, creatividad y uso eficiente de los recursos del formato de la propuesta de Lengua y Literatura y de Matemáticas y Geometría)
Guion (Se evalúa administración de los recursos del formato, estructura y tono, capacidad narrativa, calidad de escritura de los textos on y off)
Distribución de los recursos en presupuesto, plan de trabajo y cronograma
Oferta Económica

Los trabajos anteriores del equipo participante en la convocatoria pueden ser presentados como links a trabajos o como archivo MP4 en un dispositivo de almacenamiento digital que **NO SUPERE LOS 50MB**, ya que todo archivo que exceda tal límite, no podrá ser subido a GDE y, por tanto, no podrá ser evaluado por la Comisión Evaluadora.

Toda la documentación incluida en la oferta debe estar debidamente firmada y aclarada en la totalidad de las hojas por el oferente, representante legal o apoderado, quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

En el supuesto de existir hojas sin firmar será potestad de Contenidos Públicos S.E. requerir la firma del documento no firmado, siempre y cuando no viole el principio de concurrencia y equidad. Del pedido para refrendar documentos se dejará constancia en el expediente. El presente incidente será único y de carácter excepcional. En caso de tratarse de una UTE, estos requisitos son de aplicación para cada una de las empresas asociadas.

ARTÍCULO 8º Moneda de Cotización:

Las propuestas deberán cotizarse en PESOS sin discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cuanto la condición ante el IVA de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. (CP S.E.) es exento.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

ARTÍCULO 9º Forma de cotización:

Se deberá cotizar consignando el monto total (IVA INCLUIDO). Debiendo respetar el modelo de la Planilla de Cotización correspondiente al Anexo II.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente Pliego y de acuerdo al Anexo I de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la producción y realización integral del especial documental (impuestos, tasas, derechos, aranceles, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas. La cotización deberá incluir todos los rubros que la integran, incluyendo, pero sin limitarlo, (i) remuneraciones del personal, (ii) material virgen, (iii) derechos, (iv) horas de edición, (v) costos de desarrollo de diseño artístico (aperturas, cierres, separadores, zócalos, etc.), etc.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto del presente concurso, incluido el diseño, la pre-producción, edición, animación y post-producción del especial documental o, así como la designación y contratación de las personas responsables, del personal que de una forma u otra participe activamente.

Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes e insumos requeridos tanto para la producción como para la post-producción y cada una de las entregas que componen el especial documental.

ARTÍCULO 10º Mantenimiento de Oferta:

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos, renovables automáticamente por períodos de TREINTA (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con DIEZ (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

ARTÍCULO 11º Garantías:

La garantía deberá constituirse a favor de Contenidos Públicos S.E. (CUIT 30- 71557564-3), Domicilio Fiscal: Av. Comodoro Rivadavia 1151, CABA

Garantía de oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

Garantía de Cumplimiento:

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, dentro de los OCHO (8) días siguientes de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

La no constitución por parte de la adjudicataria de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Contenidos Públicos S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarias.

Garantía de impugnación:

En caso de impugnación al dictamen de evaluación, se deberá presentar una garantía correspondiente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta cuyo valor se hubiese aconsejado, si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante.

ARTÍCULO 12º Forma de constitución de las Garantías:

Las garantías a que se refiere el artículo anterior, podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- c) Con aval bancario, a satisfacción de Contenidos Públicos S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de Interpelación judicial previa.
- d) Con pólizas/pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. Esta Sociedad del Estado deberá solicitar al oferente o adjudicataria la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los sesenta módulos (60 M).

A los efectos de lo dispuesto en el presente Pliego, el valor del módulo (M) será el establecido por artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/16 y sus modificatorias.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente.

La garantía podrá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta o en su caso, en el equivalente en pesos a la fecha de presentación de la oferta, calculado según la cotización BNA para la venta de moneda extranjera.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en el lugar que se indique en este Pliego. Caso contrario la oferta será desestimada.

ARTÍCULO 13º Plazo de subsanación de deficiencias:

Se podrá solicitar subsanaciones a aquellas ofertas que puedan brindar a Contenidos Públicos. S.E, la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación al pedido de subsanación mediante correo electrónico; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

ARTÍCULO 14º Defectos, errores u omisiones en las ofertas presentadas:

Causales de inadmisibilidad.

NO SERÁN SUBSANABLES LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente en ninguna de las hojas que la integran.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido o en el plazo de entrega.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más del diez por ciento del monto correcto.
- d) Si la oferta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas suspendidas o inhabilitadas o no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación o que no permitan la exacta

comparación con las ofertas.

h) Si el precio cotizado fuera vil o no serio.

i) Si no se presentaren muestras.

Subsanaciones:

A título enunciativo, no taxativo, a continuación, se mencionan supuestos donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un diez por ciento (10%) del monto correcto.

c) Si no se acompañare la documentación solicitada en el presente Pliego. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la oferta.

Asimismo, serán desestimadas aquellas ofertas que luego de transcurrido el plazo de subsanación, no se encontrase en estado INSCRIPTO en el SIPRO al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación.

ARTÍCULO 15° Personas no habilitadas para contratar:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en el Reglamento de Contrataciones.

b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

e) Las personas humanas que se hubieran desvinculado del Sector Público Nacional por sistema de retiro voluntario o acuerdo por el término de cinco (5) años contados a partir de su baja o la extinción del contrato de trabajo.

f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 16° Criterios de evaluación y sistema de puntos de la presentación:

Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las pautas de selección establecidas en el "ANEXO - D: MATERIALES A EVALUAR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", determinando así la oferta más conveniente para Contenidos Públicos S.E.

La evaluación de todos los criterios quedará en manos de la Comisión Evaluadora que estará integrada por al menos una persona de Canal Encuentro y como máximo dos, de acuerdo a los criterios de evaluación referidos precedentemente.

ARTÍCULO 17º Adjudicación:

La Adjudicación será resuelta por la autoridad competente.

- a) El oferente con mayor puntaje será el adjudicado.
- b) Si en algún caso hubiere igualdad de puntaje, se procederá a la aplicación del artículo 49 del Reglamento de Contrataciones.
- c) Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 18º Facultad de Contenidos Públicos Sociedad del Estado:

Contenidos Públicos S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, a su exclusivo criterio, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferente.

ARTÍCULO 19º Notificación de la orden de compra:

La notificación de la orden de compra a la adjudicataria mediante correo electrónico constituido, producirá el perfeccionamiento del contrato, tomándose la fecha de notificación como fecha cierta de perfeccionamiento de contrato.

En todos los casos, la Orden Compra que se entregue a la Adjudicataria deberá ser firmada por las autoridades competentes establecidas en el artículo 17 del Reglamento de Contrataciones o en aquellas personas en quien se hubiera delegado su firma.

Si la adjudicataria rechazara la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación o no constituye la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de ocho (8) días de notificado, Contenidos Públicos S.E. podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

ARTÍCULO 20º Improcedencia de las variaciones de precio:

Contenidos Públicos S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos que los establecidos en la oferta que resulte adjudicataria.

ARTÍCULO 21º Obligaciones de la adjudicataria:

Son obligaciones de la adjudicataria:

- a) La adjudicataria deberá cumplir con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la orden de compra o contrato.
- b) Sin perjuicio de lo establecido en el resto de las cláusulas del presente Pliego, la adjudicataria se obliga a realizar en forma integral de la serie respetando las especificaciones técnicas indicadas en los Anexos que se adjuntan y pasan a formar parte del mismo, y de conformidad a las pautas establecidas por Contenidos Públicos S.E.
- c) Realizar sin que esta sea una lista taxativa sino a mero efecto descriptivo la coordinación de la producción, responsabilizándose por la contratación y desempeño de los profesionales especializados contratados para formar el equipo técnico operacional de grabación, de edición, de postproducción y otras, así como por los demás gastos con equipamientos técnicos de grabación. Además, deberán realizar la redacción de los guiones del/los capítulo/s, su posterior desarrollo, producción, filmación y grabación digital del material televisivo, desarrollo de la artística (efectos visuales y sonoros, separadores, aperturas, cierres, etc.), contratación formal de los talentos y participantes, la inserción de imágenes de archivo, contratación de estudios de grabación, edición, post-producción, musicalización, compaginación, así como la realización de todos los demás actos que resulten conducentes para dotar al especial documental de todas las condiciones técnicas y artísticas requeridas para su posterior difusión, exhibición, reproducción, distribución y/o comercialización en cualquier medio televisivo y/o de exhibición (incluido webcasting/ internet y medio móviles) y/o en soportes y/o plataformas existentes a la fecha o a crearse en el futuro.
- d) La adjudicataria conoce y acepta que cualquier persona a la que le fueren asignadas tareas de conductor, presentador y/o que bajo cualquier rol actúen con cierta habitualidad frente a cámaras, y/o locutor, actores y/o voces de doblajes, deberán contar con la aprobación previa y expresa de Contenidos Públicos S.E. Sin perjuicio de ello, en caso de tratarse de un rol debidamente aprobado por Contenidos Públicos S.E., Contenidos Públicos S.E. se reserva el derecho de rechazar y requerir el cambio de cualquier conductor, presentador, y/o locutor, actores y/o voces de doblajes que por razones de su desempeño debiera ser reemplazado por otro de mayor eficiencia.
- e) Entregar a Contenidos Públicos S.E. una carpeta de cesiones y autorizaciones que contenga la totalidad de los contratos y autorizaciones con personas humanas, jurídicas, y sociedades de gestión que hayan autorizado o cedido derechos de imagen o de propiedad intelectual, etc. para la realización del especial documental.

- f) En caso que en el transcurso del desarrollo de la serie se produjeran cambios en el equipo técnico o en el elenco, la adjudicataria tendrá la obligación de comunicarlo argumentando las razones de dicho cambio, así como cualquier eventual alteración a la serie que pudiera existir.
- g) La adjudicataria se obliga a comunicar al Sindicato Argentino de Televisión (SATSAID) o Sindicato de la Industria Cinematográfica (SICA), según corresponda el comienzo de la producción integral de la serie, de conformidad a las previsiones contenidas en el presente Pliego.
- h) La adjudicataria deberá poseer las declaraciones de responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizadas en la producción del especial documental, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.
- i) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal idóneo suficiente para el debido cumplimiento del presente concurso, incluida la preproducción, producción, rodaje, posproducción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección de cámaras, la dirección artística, incluyendo servicios técnicos, locaciones, talentos y demás participantes de la serie.
- j) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación de todo el personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámara, únicamente en relación a la producción integral de la serie. La adjudicataria asumirá el pago de todo honorario o retribución debida a cada uno de estos participantes o proveedores de servicios y deberá cumplimentar con toda la normativa laboral y previsional según lo estipulado en la Cláusula "RESPONSABILIDAD SOBRE EL PERSONAL". Además, será exclusiva responsabilidad de la adjudicataria las gestiones necesarias referidas a todas y cada una de las autorizaciones, pagos de tasas, derechos, aranceles y de todo gravamen correspondiente a las compañías discográficas, SADAIC, Asociación Argentina de Actores (AAA), SADEM, SAGAI, ARGENTORES, DAC y/o AADI-CAPIF en caso de corresponder en esta producción.
- k) La adjudicataria, en caso que la serie contenga música original, deberá entregar a Contenidos Públicos S.E. copia del contrato firmado con el músico autor/compositor donde conste el pago realizado por inclusión, manifestando que no tiene nada más que reclamar por derechos de inclusión con carácter permanente y sin limitación territorial y por el término máximo de tiempo permitido por ley, haciéndose responsable por todo concepto La adjudicataria por la autenticidad de la firma del músico inserta en dicho contrato. Si la grabación de los temas musicales requirió intérpretes, el autor/compositor deberá proveer a la adjudicataria (y la adjudicataria A Contenidos Públicos S.E.) las copias de los contratos donde se evidencie la contratación de los

mismos y los pagos correspondientes a través del Sindicato Argentino de Músicos (SADEM). Caso contrario, Contenidos Públicos S.E. podrá requerir a la adjudicataria la utilización de cualquier autor/compositor que cumpla con los requisitos arriba descriptos.

l) La adjudicataria deberá proveer a su costo y cargo todos los soportes requeridos tanto para la producción como para la postproducción y entrega de la serie.

ARTÍCULO 22º Alcance de los derechos otorgados:

- a) El Ministerio de Educación de la Nación será el titular de todos los derechos exclusivos de exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución de las emisiones que integran la serie sin limitación temporal y/o territorial alguna. En dicho carácter, estará facultado a disponer la emisión de los audiovisuales en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio y distribuir y autorizar su exhibición en forma individual o conjunta, a través de cualquier formato existente o por crearse, así como por sistemas de televisión existentes o futuros y/o a autorizar o disponer su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes.
- b) Se reconoce a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública como a Contenidos Públicos SE el derecho de exhibición de la serie a través de sus medios propios y/o a distribuir el mismo en otros formatos con fines educativos y/o culturales en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio y a autorizar su exhibición en forma individual y/o conjunta y/o imágenes para otros ciclos producidos por Contenidos Públicos S.E. a través de cualquier formato existente o por crearse -VHS, DVD, Betacam, u otros-, así como por sistemas de televisión existentes o futuros y/o a autorizar o disponer de su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, streaming, DVD, VOD, TV Móvil, IPTV, NPVR, PVR, DVR, TDH, TNT, etc.)
- c) En todos los programas, en cualquier medio que se publiquen y en las diferentes piezas de comunicación, presentarán una placa final que indicará que Seguimos Educando es una co-producción entre el Ministerio de Educación, la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y Contenidos Públicos Sociedad del Estado.
- d) La adjudicataria deberá registrar el título de la serie como marca, para su protección a nombre del Ministerio de Educación y como mínimo en las clases internacionales 38 y 41 y en todas las otras clases respecto de las cuales haya acuerdo entre las Partes.
- e) La adjudicataria manifiesta por medio del presente que no registrará fuera de la República Argentina el título de la serie.
- f) La adjudicataria acepta y reconoce que, al Ministerio de Educación, en su carácter de titular de todos los derechos patrimoniales de la serie, le corresponderá toda mención, premio

artístico/cultural/monetario, ya sea a nivel nacional o internacional, que obtuviese el especial documental.

- f) Una vez que resulte notificada, la adjudicataria deberá iniciar el registro de obra inédita a nombre del Ministerio de Educación ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA). Las partes acuerdan que todos los derechos patrimoniales de autor, sean estos derechos de distribución, de comunicación pública y de transformación sobre cualquier informe, trabajo, estudio y/u obra producida como consecuencia de la presente adjudicación, serán cedidos en forma exclusiva al Ministerio de Educación, que podrá disponer de la serie sin ningún tipo de limitación territorial ni temporal, de conformidad con la ley de Propiedad Intelectual N° 11.723.

ARTÍCULO 23º Autorizaciones e indemnidad:

Estando a cargo de la adjudicataria la producción y realización integral de la serie, será de entera responsabilidad de la adjudicataria la contratación de los participantes, actores o intérpretes, sea a título oneroso o gratuito, las autorizaciones de uso de nombre, imagen, voz e interpretaciones artísticas, escénicas o musicales, para ser difundidas por cualquier medio, por todo el mundo, y a perpetuidad, y de derechos de autor, conexos o cualesquier otro sobre las obras intelectuales, artísticas, musicales, fonográficas, gráficas y cualesquier otras utilizadas en la producción de la serie. Asimismo, la serie deberá ser entregada libre de todo reclamo de autores, actores, intérpretes, músicos, sociedades de gestión, sindicatos y de todo gravamen, restricción, inhibición o cualquier impedimento o limitación para su distribución, reproducción, comercialización y/o exhibición, por cualquier medio, sin limitación territorial alguna, a perpetuidad y de conformidad a lo permitido por la legislación vigente.

La adjudicataria conoce y acepta que en la serie no se podrán incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondiente con los alcances previstos en este contrato - emanada del titular de las mismas, haciéndose la adjudicataria enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en la serie. En virtud de lo expuesto en la presente cláusula, la adjudicataria se hará cargo y deberá asumir todos los costos y costas de la defensa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial contra el Ministerio de Educación, la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y Contenidos Públicos Sociedad del Estado, sus empresas afiliadas, los accionistas, directores, personal jerárquico y demás agentes y dependientes de las mismas, así como también el pago de una eventual condena, conciliación o transacción, reclamo, demandas, juicios, costos, gastos, incluyendo honorarios de abogados, cualquiera fuera el concepto, incluyendo daños y perjuicios y lucro cesante, basado en la pretensión de que la comercialización, distribución, reproducción, utilización y/o disposición de la serie o parte de la misma, en el estado en que le ha sido entregado por la adjudicataria, resulta contraria a las contrataciones, autorizaciones, acuerdos comerciales, profesionales y/o laborales que la

adjudicataria celebre u obtenga conforme los alcances requeridos en el presente contrato- para la producción y/o realización de los mismos.

La adjudicataria se compromete a indemnizar al Ministerio de Educación, la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y Contenidos Públicos S.E. y a y sus empresas afiliadas, los accionistas, directores, personal jerárquico y demás agentes y dependientes de las mismas por todo daño y perjuicio que éstas pudieran sufrir con motivo de cualquier reclamo (judicial o extrajudicial) que cualquier empleado, funcionario, trabajador, contratado o dependiente de la adjudicataria y/o de los organismos públicos recaudadores de los aportes y contribuciones de la seguridad social puedan efectuar en concepto de salarios e indemnizaciones y/o pagos debido al sistema de seguridad social o aportes sindicales. Asimismo, la adjudicataria indemnizará al Ministerio de Educación, la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y a Contenidos Públicos S.E por todo daño y perjuicio sufrido originado en reclamos por deudas laborales y/o fiscales que los organismos nacionales, provinciales o municipales correspondientes exijan a los nombrados, basados en este contrato y/o en las obligaciones asumidas por la adjudicataria bajo este contrato. Cualquier reclamo realizado por alguna de las personas o entidades arriba mencionadas, facultará a Contenidos Públicos S.E. a retener el pago de cualquier suma que por cualquier concepto adeude a la adjudicataria hasta compensar el importe que por todo concepto pudiese verse obligada a pagar, ello sin perjuicio del derecho de Contenidos Públicos S.E. a rescindir el presente contrato de pleno derecho, sin necesidad de requerir previamente el cumplimiento.

ARTÍCULO 24º Responsabilidad sobre el personal:

El personal de cada una de las Partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra Parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán totalmente ajenas al el Ministerio de Educación, la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y Contenidos Públicos Sociedad del Estado y al Estado Nacional, quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo, en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna Contenidos Públicos S.E., con la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y con el Ministerio de Educación. En este sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, de la relación con sus contratistas y subcontratistas con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales y sindicales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo como los correspondientes al personal, quedando Contenidos Públicos S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a el Ministerio de Educación, la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y Contenidos Públicos Sociedad del Estado y/o terceros, cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal, contratistas, subcontratistas derivados de la relación laboral y/o comercial existente entre éstos y la adjudicataria y liberar a el Ministerio de Educación, la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y Contenidos Públicos Sociedad del Estado de toda obligación que de ello resulte, y comprometiéndose a restituir en forma inmediata a el Ministerio de Educación, la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y Contenidos Públicos Sociedad del Estado cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.
- e) La adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo, los cuales podrán ser solicitados por Contenidos Públicos S.E. en cualquier momento desde la firma del contrato y manteniéndolos vigentes durante toda la vigencia del contrato y hasta tanto la adjudicataria haya dado total cumplimiento a todas las obligaciones asumidas por el presente:
- i. Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado en relación de dependencia, conforme a lo establecido por las normas vigentes en materia de higiene y seguridad, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación y en un todo de acuerdo a la Ley 24.557. Dicha ART deberá incluir como anexo del contrato de afiliación la cláusula que a continuación se indica: *"La xxx ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de la adjudicataria, alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo."*
 - ii. Seguro Colectivo de Vida Obligatorio: correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal de la adjudicataria que no se encuentre bajo relación de dependencia que se encuentra afectado a los trabajos a realizarse en el marco del presente contrato, de acuerdo a la legislación vigente. La póliza correspondiente deberá contener la ubicación del riesgo que se designe al efecto.

iii. Responsabilidad Civil: que cubra eventuales daños a terceros y/o a bienes la cual deberá ser contratada con una aseguradora de reconocida trayectoria en el mercado. A tal efecto, y en caso de cualquier reclamo, demanda, juicio, costo, gasto, incluyendo honorarios de abogados excedan el monto de la cobertura o no fueren cubiertos por las pólizas contratadas por la adjudicataria, la adjudicataria se responsabilizará de pagar dicho reclamo en su totalidad en forma inmediata, manteniendo indemne a Contenidos Públicos S.E. de cualquier tipo de reclamo.

iv. Seguro de Accidentes Personales: destinado a amparar a todo el personal autónomo de la adjudicataria para los casos de muerte e invalidez y con un adicional de cobertura para asistencia médica.

En caso de que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Contenidos Públicos S.E. la siguiente documentación: (i) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; (ii) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda la adjudicataria al depósito mensual de los salarios; y (iii) Copia de la póliza de A.R.T. que cubra a dichos empleados.

Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: (i) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio objeto del presente; (ii) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales y pagos de contribuciones sindicales; (iii) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de A.R.T.; y (iv) Constancias de las altas tempranas de los empleados; y (v) Contratos de trabajo celebrados con los empleados. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente firmadas y certificadas por la adjudicataria. La adjudicataria se obliga, por el presente, a comunicar por escrito a Contenidos Públicos S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada y las altas y bajas de empleados en relación de dependencia. Por su parte, el personal de Contenidos Públicos S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Contenidos Públicos S.E. asume y, en consecuencia, deslinda a la adjudicataria de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Contenidos Públicos S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca en relación con los empleados contratados bajo la modalidad de relación de dependencia.

En caso de que la producción del especial documental requiera la contratación de actores, los contratos de actores deben estar visados por la Asociación Argentina de Actores (AAA). La contratación debe efectuarse según la Ley N° 20.744 y modificatorias.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal, o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente

contrato, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran. Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

ARTÍCULO 25º Prohibición de subcontratación.

Al presentar la oferta, el oferente toma conocimiento y acepta la prohibición de cesión total o parcial del servicio en caso de resultar adjudicada. La prohibición no alcanza la eventual contratación de terceros para el desarrollo de tareas parciales que requieren especialización.

ARTÍCULO 26º Facturación:

Prevía conformidad de la recepción de las entregas acordadas, las facturas electrónicas serán enviadas por mail a mesadeentradas@cpse.gob.ar, detallando el número de Orden de Compra y de Expediente.

Datos societarios: Contenidos Públicos S.E. CUIT 30-71557564-3 IVA EXENTO.

Domicilio Fiscal: Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA

ARTÍCULO 27º Pago:

El pago se realizará conforme lo establecido en el Anexo I. C – Forma de pago, y se pagará dentro de los diez (10) días de recibida cada factura, previa conformidad de la Comisión de Recepción, y el mismo será efectuado mediante transferencia bancaria a CBU informado por la adjudicataria. Para información relacionada con el pago y/o comprobantes de retención, se podrá enviar mail al siguiente correo electrónico tesoreria@cpse.gob.ar.

ARTÍCULO 28º Rescisión:

Contenidos Públicos S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por la adjudicada, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Contenidos Públicos S.E.

Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que impone Contenidos Públicos S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

ANEXO I - A**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****OBJETO**

Realización integral de una serie denominada provisoriamente **“Micros Lengua y Matemáticas”** compuesta por quince (15) capítulos de tres (3) minutos de duración aproximada cada uno para formar parte de la programación de Seguimos educando.

Se trata de una serie de cinco (5) capítulos que abordan contenidos de lengua y literatura, y diez (10) capítulos sobre matemáticas y geometría, que están destinados al público adolescente del nivel de educación secundaria, que se enmarcan en el Convenio Específico Tripartito “Seguimos Educando” celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación (en adelante “el Ministerio”), la Secretaría de Medios y Comunicación Pública (en adelante “la SMYCM”) y Contenidos Públicos S.E. (en adelante “CPSE”) obrante en el documento CONVE-2021-34809398-APN-ME que tramita en el EX-2021-32541790-APN-SSESYC#ME

CONTENIDOS PRELIMINARES A DESARROLLAR EN LA SERIECapítulos sobre Lengua y Literatura:

- ¿Qué nos genera un relato de terror?
- ¿Cómo escribir mi opinión? La escritura del ensayo.
- ¿Cómo construir un personaje heroico y su recorrido?
- ¿De qué manera se puede relacionar mi escritura con otras producciones y desarrollos de la comunidad científica?
- ¿Cómo puedo contar con diálogos?

Capítulos sobre Matemáticas y Geometría:

¿Cómo dibujar una idea? Punto. Recta. Perpendicularidad. Perspectiva. (x1 cap)

¿Hay geometría en las ciudades? Ángulos. Teorema de Pitágoras. (x1 cap)

¿Hacemos química cuando cocinamos? Fracciones. (x2 cap)

-

¿Hay geometría en el espacio? Figuras planas. Polígonos. (x2 cap)

-

¿Hay otra geometría? Fractales. (x3 cap)

-

¿Los infinitos cuentan cosas? Densidad de los números racionales. (x1 cap)

FORMATO

15 capítulos x 3 minutos.

RECURSOS

Registro directo

Voz en off

Gráfica Animada – Motion Graphics

ESTRENO

El estreno de la serie está previsto septiembre 2021

CONTENIDOS Y RECURSOS DE LA SERIE

CONTENIDOS

El Ministerio y la SMYCP a través de CPSE (entregará a la adjudicataria los lineamientos de contenidos y temas para desarrollar cada capítulo.

CPSE supervisará el tratamiento y desarrollo de la información que se incluya en los capítulos y entregará los contenidos a desarrollar en la serie al momento de la notificación fehaciente de la orden de compra.

Los materiales entregados por el Ministerio, SMYCP y CPSE, podrán ser utilizados única y exclusivamente para la realización integral de esta contratación.

CPSE no autoriza la utilización de los materiales entregados para la realización de esta serie en producciones ajenas a la presente contratación.

La adjudicataria solo podrá iniciar el rodaje luego de la aprobación por parte de CPSE de los guiones de cada uno de los capítulos de la serie.

Personal idóneo designado por el Ministerio, la SMYCP y CPSE será el responsable de asesorar y supervisar el tratamiento de los contenidos en los guiones, preeditados y masters desarrollados por la Adjudicataria.

ELEMENTOS DEL FORMATO

El oferente deberá contemplar los siguientes elementos para el desarrollo de cada capítulo:

Registro directo

Voz en off

Animación gráfica – Motion Graphics

PREPRODUCCIÓN

La adjudicataria contará con veintiún (21) días corridos a partir de la fecha en que se le notifique fehacientemente la orden de compra, para llevar a cabo la pre-producción general de la serie de acuerdo al Cronograma de Entregas que se adjunta como referencia en el presente Pliego.

Durante ese periodo de tiempo, el/la guionista, el/la realizador/a y el/la productor/ra deberán elaborar el guión de cada uno de los capítulos de la serie.

Asimismo, la adjudicataria deberá prever la preproducción y planificación para la realización integral de la serie de acuerdo a la propuesta estética narrativa presentada y acordada con Contenidos Públicos S.E.

REALIZACIÓN INTEGRAL

La adjudicataria deberá aportar, organizar y coordinar los recursos artísticos, técnicos, humanos y logísticos mínimos requeridos para la realización integral de la serie hasta alcanzar el corte final y la bajada de los masters a los soportes indicados.

Los capítulos deberán cumplir las pautas estipuladas en las presentes Especificaciones Técnicas y demás Anexos que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación del personal necesario para llevar a cabo la realización integral de la serie.

DIRECCIÓN

La adjudicataria deberá contemplar la contratación de un/a (1) director/a // realizador/a que se encargará de definir los lineamientos artísticos, estéticos y narrativos de la serie.

La adjudicataria deberá cubrir los costos y gastos por la contratación del/la director/a // realizador/a.

GUIONES

El oferente deberá contemplar la contratación de un/a (1) guionista que, conjuntamente con el/la realizador/ra desarrollará los guiones de cada uno de los capítulos que integrarán la serie.

Los guiones deberán incluir el desarrollo narrativo, la descripción de las escenas en las que se detallen las locaciones, acciones de los personajes, textos y la descripción de las animaciones que se proponen incluir en cada capítulo, de acuerdo a la propuesta estética narrativa presentada y con Contenidos Públicos S.E.

La adjudicataria deberá cubrir los costos y gastos por la contratación del/la guionista.

Los guiones deberán ser entregados por la adjudicataria de acuerdo al cronograma de entregas que se adjunta como referencia al presente pliego.

La adjudicataria sólo podrá iniciar el rodaje luego de tener la aprobación del Contenidos Públicos S.E. de cada uno de los guiones.

La adjudicataria deberá entregar el guion final de cada uno de los capítulos aprobados junto con la entrega de los masters.

PRODUCCIÓN

El oferente deberá contemplar la contratación de un/a (1) productor/ra para realizar la producción ejecutiva de la serie.

La adjudicataria deberá cubrir los costos y gastos por la contratación del/la productor/ra.

TALENTOS ARTÍSTICOS REQUERIDOS

El oferente deberá prever y contemplar a su exclusivo costo y cargo los gastos de contratación de la/las voz/voces que se encarguen de llevar adelante el relato en off.

La adjudicataria deberá presentar una propuesta con opciones y variedad de voces y tonadas/tonalidades, femeninas y masculinas, de jóvenes y adultos, de acuerdo a la propuesta presentada y acordada por las partes, para que Contenidos Públicos S.E. realice la selección de la/las voz/voces que se encargarán del relato de la serie.

La adjudicataria deberá contemplar que tendrá a su exclusivo costos y cargo los gastos que surjan de las citaciones, traslados, catering, y todos los recursos necesarios relacionados con el desempeño de los/las talentos.

Las citaciones y grabaciones estarán a cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria solo podrá iniciar la grabación de la/las voz/voces en off luego de la aprobación por parte de Contenidos Públicos S.E. de los guiones, y textos de cada uno de los capítulos que integrarán la serie.

MOTION GRAPHER

El oferente deberá prever y contemplar la contratación de un/a motion grapher.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos que surjan y sea necesario afrontar para el desarrollo de las piezas de motion graphics a incluir en la serie de acuerdo a la propuesta presentada y acordada con Contenidos Públicos S.E.

RODAJE

El oferente deberá prever un mínimo de siete (7) jornadas de rodaje para el registro de las escenas que formarán parte de los capítulos de la serie de acuerdo a la propuesta presentada y acordada entre las partes

La adjudicataria solo podrá iniciar el rodaje luego de la aprobación por parte de Contenidos Públicos S.E. de los talentos, los guiones y la propuesta de arte para desarrollar la serie.

PROTOCOLO PARA EL TRABAJO SEGURO

En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19, la adjudicataria tendrá que contemplar la implementación de las medidas de protocolo sanitario -vigentes al momento de la adjudicación- establecidas para la industria audiovisual, en cada una de las instancias de realización integral de la serie.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de implementación del protocolo COVID-19 para proteger la salud y la higiene del todo el personal involucrado en la realización integral de la serie.

LOCACIONES

El oferente deberá prever y contemplar el rodaje en locaciones en interiores y/o exteriores, en escenarios reales, espacios públicos y/o locaciones particulares.

La adjudicataria deberá tramitar las autorizaciones y los permisos que correspondan institucionalmente para que la adjudicataria pueda llevar adelante las grabaciones y rodajes en espacios que dependan de esa institución.

En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19, se recomienda priorizar la elección de locaciones exteriores o de interiores amplios que permitan tener control sobre su higiene y estar siempre ventilados.

La adjudicataria deberá hacerse cargo de los gastos que pudieran generarse por el alquiler de las locaciones, así como también de los gastos que se ocasionen por el mal uso o deterioro de las mismas.

TRASLADOS

El oferente deberá prever los traslados a las diferentes locaciones a fin de registrar el contenido y el material audiovisual de cada capítulo de la serie.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de traslados del personal a su cargo que participe en el rodaje de los capítulos de la serie.

En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19, la adjudicataria tendrá que contemplar la implementación de las medidas de protocolo sanitario -vigentes al momento de la adjudicación- establecidas para la industria audiovisual, en cada una de las instancias de realización integral de la serie.

COMIDAS

El oferente deberá prever comidas y refrigerios para todo el personal a su cargo durante las jornadas de rodaje. La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de comidas y refrigerios de todo el personal a su cargo que participen durante las jornadas de rodaje de la serie.

En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19, la adjudicataria tendrá que contemplar la implementación de las medidas de protocolo sanitario -vigentes al momento de la adjudicación- establecidas para la industria audiovisual, en cada una de las instancias de realización integral de la serie.

CÁMARAS

El oferente deberá prever para la grabación de la serie, la utilización de cámaras que cumplan con las características detalladas en las presentes especificaciones técnicas y la solicitud de materiales que proveerá Contenidos Públicos S.E.

Además, deberá contemplar la utilización de trípodes, lentes de alta gama (gran angular, teleobjetivo, entre otros), y lentes de tipo cinematográfico de alta calidad, filtros, y otros accesorios como sliders, grúas, jimmy jibs, steadycams, drones para la realización de la serie, de acuerdo a las necesidades estéticas y narrativas propuestas y acordadas con Contenidos Públicos S.E.

El oferente deberá detallar en el presupuesto las características de las cámaras que utilizará en el rodaje.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos que surjan por la adquisición y/o alquiler de equipos de cámaras y accesorios para el registro audiovisual de la serie.

La utilización de cámaras con diferentes características de las mencionadas en las presentes Especificaciones Técnicas y solicitud de materiales de Contenidos Públicos S.E., quedará sujeta a la aprobación de CPSE antes de comenzar el registro de la primera jornada de rodaje.

ILUMINACIÓN

El oferente deberá contemplar las necesidades de iluminación de acuerdo a los requerimientos que surjan y a las características en las que se grabarán las escenas teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y solicitud de materiales de Contenidos Públicos S.E. y a las necesidades estéticas y narrativas propuestas y acordadas con Contenidos Públicos S.E.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos que surjan por la adquisición y/o alquiler de equipos de iluminación y accesorios para el registro audiovisual de la serie.

REGISTRO DE AUDIO

El oferente deberá contemplar la contratación de un/una (1) sonidista especializado para el rodaje y la post producción de audio de los capítulos que integran la serie.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos que surjan de la contratación de los profesionales que se encarguen de llevar las tareas de registro de audio y post producción de sonido de la serie.

La adjudicataria deberá prever y garantizar en cada jornada de rodaje la utilización de por lo menos un (1) micrófono ambiental direccional y por lo menos un (1) micrófono corbatero inalámbrico, teniendo en cuenta las necesidades estéticas y narrativas propuestas y acordadas con Canal Encuentro.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos que surjan por la adquisición y/o alquiler de equipos de sonido y accesorios para el registro audiovisual de la serie.

POSPRODUCCIÓN

El oferente deberá prever y contemplar la edición y posproducción integral (imagen y sonido) de cada capítulo hasta llegar al corte final y su posterior bajada a los correspondientes masters. Debe incluirse el diseño y realización del pack gráfico, ilustraciones específicas, animaciones, la postproducción gráfica sobre registro, incluyendo el tratamiento de imagen y color para el material de video.

La posproducción del material capturado en HD, deberá ser editado en proyectos de acuerdo a las especificaciones técnicas y solicitud de materiales de Contenidos Públicos S.E.

Posproducción digital (software para animación, stop motion y efectos especiales de imagen).

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos que surjan por la contratación de los recursos humanos y por la adquisición y/o alquiler del equipamiento para realizar la post producción de la serie.

POSPRODUCCIÓN DE AUDIO

Deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas y solicitud de materiales y a la propuesta narrativa y estética acordada con CPSE.

Se solicitará la entrega de la sesión de audios utilizada.

GRABACIÓN DE LOCUCIONES

El oferente deberá contemplar la grabación de las narraciones de la voz en off en cabinas de locución diseñadas para tal fin, que coincidan con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos por el alquiler de cabinas de locución para la grabación de las locuciones de la serie.

MÚSICA ORIGINAL

El oferente deberá contemplar el desarrollo de música original para la serie.

La adjudicataria deberá presentar diferentes propuestas musicales que representen diversidad de climas para que el CPSE seleccionen a los/las artistas que serán los encargados de elaborar las obras que se utilizarán para musicalizar la serie, de acuerdo a las propuestas presentadas.

La adjudicataria deberá prever la contratación los/las artistas que se encargarán de desarrollar la música original para incluir en la serie.

La adjudicataria deberá contemplar el pago por el desarrollo de la música original a través de las entidades y asociaciones correspondientes.

GRÁFICA ANIMADA

El oferente deberá contemplar y prever la inclusión de piezas gráficas animadas en el desarrollo de todos los capítulos de la serie.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo el desarrollo y la realización integral de piezas animadas con técnicas que se adecuen a las necesidades de la serie y se correspondan con el presupuesto de este concurso.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos que surjan por la contratación de los profesionales encargados de desarrollar las piezas animadas que se incluirán en la serie de acuerdo a la propuesta presentada y acordada entre las partes.

La adjudicataria sólo podrá iniciar el armado de las animaciones a incluir en los capítulos de la serie luego de tener la aprobación de Contenidos Públicos S.E.

AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Es responsabilidad de la adjudicataria tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes para el registro de imágenes dentro de las locaciones seleccionadas, como así también la tramitación de las

autorizaciones por la difusión de las imágenes y los testimonios de todas las personas que participen en los capítulos.

Contenidos Públicos S.E. proveerá un modelo de documento de autorización de cesión de derechos de imagen por la difusión de imágenes y testimonios de adultos, de menores y por la utilización de las locaciones dentro de los capítulos.

ARCHIVO FINAL CON DESARROLLO DEL FORMATO Y TRATAMIENTO DE LA SERIE.

Elementos que deben incluirse en la carpeta digital (PPT o PDF) de desarrollo de la serie:

- Storyline de LA SERIE;
- Sinopsis de LA SERIE;
- Tratamiento y diferencial de la serie;
- Objetivos y motivación para la realización de LA SERIE;
- Público al que está dirigido;
- Sinopsis de cada EPISODIO;
- Personajes/Entrevistados de la serie: breve descripción;
- Guion de uno de los episodios;
- Guion de corte final con logueo (la extensión del guion deberá corresponder con la duración de minutos de los episodios). El guion deberá ser A DOS COLUMNAS con interlineado simple y deberá tener sus páginas numeradas.

OBSERVACIONES GENERALES

Con la firma de la Orden de Compra, se entregará al adjudicatario una copia fiel de los “Requerimientos técnicos” en su versión actualizada donde se especifica detalladamente los puntos mencionados en el presente pliego, entre otros aspectos a tener en cuenta. Los requerimientos antes expuestos se entregarán en soporte digital en formato PDF.

ESPECIFICACIONES TECNICAS SOBRE EL CONTENIDO

I. CONTENIDOS LENGUA Y LITERATURA PARA DESARROLLAR PROPUESTA ARTÍSTICA

Y ahora... ¿quién podrá defendernos? La figura del héroe en la Literatura

Eje de cápsula: ¿Cuáles son los pasos a seguir en un relato heroico?

Sinopsis: Las historias heroicas siguen un patrón básico que se repite, sin importar de qué cultura proceda el

héroe. El héroe debe superar distintas pruebas como si estuviese haciendo un viaje; a esto le llama el periplo del héroe, o el viaje del héroe. El héroe siempre está atravesado por una transformación, no permanece inmutable: recorre un camino desafiante y se transforma puesto que es testigo y protagonista de un cambio muy importante tanto para sí mismo como para su comunidad. En la cápsula trabajaremos cómo construir un personaje histórico y su recorrido.

Desarrollo de la Cápsula:

¿Cómo construir un personaje heroico y su recorrido?

El mitólogo/escritor Joseph Campbell encontró héroes en griegos, polinesios, africanos o aborígenes americanos y muchas otras culturas humanas de diferentes tiempos y lugares. Para Campbell estas historias siguen un patrón básico que se repite, sin importar de qué cultura proceda el héroe.

En *El héroe de las mil caras* (1949) explica que el héroe debe superar distintas pruebas como si estuviese haciendo un viaje; a esto le llama el periplo del héroe, o el viaje del héroe. El viaje empieza cuando el personaje se aleja de su lugar de origen, de su mundo cotidiano; se enfrenta con aventuras, desafíos y otras fuerzas oponentes; y concluye cuando vuelve al punto de partida transformado, con nuevos poderes o saberes que comparte con su comunidad.

El héroe siempre está atravesado por una transformación, no permanece inmutable: recorre un camino desafiante y se transforma puesto que es testigo y protagonista de un cambio muy importante tanto para sí mismo como para su comunidad.

Siguiendo estos pasos:



Y entonces: ¿Cómo construir un héroe y su historia?

El inicio del relato es el mundo antes de empezar la historia. Pero algo sucede, algo cambia. Se produce algo extraordinario. Algo que cambia la historia. **Si nuestro héroe es San Martín la situación que lo llama a la aventura pueden ser los sucesos de 1810.**

Luego viene **la llamada a la aventura**. Al protagonista se le presenta un problema, desafío o aventura. Nuestro héroe o nuestra heroína es llamado a cumplir una misión. Las capacidades o facultades que posee por nacimiento, como regalo de dos dioses, por ser parte de una raza o de una especie particular o que le quieren ser otorgadas como regalo divino, o el objeto con el que se encontró lo interpelan como lo hace el Tío Ben con Peter Parker: “Un gran poder requiere una gran responsabilidad”.

Rechazo de la llamada. El héroe huye de su destino. El miedo al cambio provoca reticencia a aceptar la llamada, una negación a salir de la zona de confort. Maradona diciendo no a la selección o no dejando todo... Bueno, con nuestro héroe nunca sucedería. Pero Linterna Verde y el Hombre Araña entre otros tratan de escapar a la llamada.

El encuentro con un mentor o con ayuda sobrenatural. El héroe o la heroína se encuentran con apoyo que le aporta información y lo entrenan para responder al desafío. Bilardo cita a Maradona a la Selección.

Primer umbral. Se abandona el mundo ordinario y se cruza el umbral hacia el mundo especial o mágico. Se enfrenta a lo que se conoce como la travesía del desierto. Es el momento de aprendizaje y de desarrollo de sus capacidades.

Pruebas, aliados y enemigos. Encuentra todo tipo de pruebas, enemigos y aliados, lo que hace que pueda aprender las reglas de ese mundo especial.

Acercamiento. Va superando las pruebas en su camino.

Prueba decisiva. Tiene lugar el momento más crítico del relato, una prueba a vida o muerte.

Recompensa. ha enfrentado a la muerte y se ha sobrepuesto de su miedo, entonces llega la recompensa.

El camino de regreso. El protagonista tiene que volver al mundo ordinario.

Resurrección o Iluminación. En el camino de vuelta, tiene lugar otra prueba decisiva en su mundo de origen, el héroe se vuelve a enfrentar a la muerte usando todo lo aprendido. Se ha completado la transformación. Maradona hace dos goles a los ingleses

Regreso la bendición o regalo. El héroe toma conciencia del conocimiento adquirido (poder) que usa para ayudar a otros en el mundo ordinario. Maradona llega con la copa a Argentina.

II. CONTENIDOS MATEMÁTICAS Y GEOMETRÍA PARA DESARROLLAR PROPUESTA ARTÍSTICA Y GUIÓN.

¿Cómo dibujar una idea?

Eje 1: definiciones de punto y recta desde la matemática y desde el arte. (Cápsula)

Eje 2: Líneas activas, medias y pasivas (Paul Klee), dimensión, performativa de la línea. Línea y territorio. Desde la matemática, delimitación de regiones en el plano. Área.

Eje 3: Perpendicularidad en la matemática y en el arte, en dos y tres dimensiones. Equilibrios y desequilibrios axiales (simétricos y asimétricos en el plano, eq. en arquitectura y escultura).

Eje 4: De que maneras el arte utiliza puntos y líneas para representar distintas ideas de espacio (espacios abstractos, perspectivas axiales, con fuga, etc.)

Sinopsis: Se diferenciará entre la representación de los puntos con marcas que pueden ser circulares o marcas pequeñas del concepto matemático de punto abstracto que es adimensional. Se definirá, también, recta. Se definirán algunas características como puntos alineados o línea recta. Aunque este parezca un tema simple, el hecho de ser el origen de gran parte de la matemática hace que haya que adentrarse en los fundamentos axiomáticos, que siempre son abstractos y difíciles de visualizar.

Desarrollo de la cápsula:

Texto introductorio

¿Qué es un punto? Esta parece una pregunta sencilla de responder. El punto es algo tan simple, en algún sentido insignificante, que parece no necesitar definición. En realidad, muchas veces las cosas más simples son las más difíciles de definir. El “punto” es un ejemplo de ello. Este es uno de los conceptos más básicos con los que trabaja la Matemática y, como todos los conceptos de esta disciplina, son abstractos, o sea, ideas, cosas que solo existen en nuestra mente.

¿Qué característica tiene un punto? un punto es lo más pequeño que podemos imaginar, es algo que no tiene ancho ni largo, es más pequeño que la cosa más pequeña que podamos imaginar.

Pantalla	Off
Aparece la pantalla de un color liso y un punto (muy pequeño) en el centro	Pensemos lo siguiente: marquemos un punto en la pantalla Lo que vemos ahí ¿es realmente un punto?
Una lupa se acerca al punto y lo agranda mostrando que es, por ejemplo, un conjunto de píxeles de la pantalla.	En realidad, si lo vemos en detalle, eso no es un punto, tiene una superficie, un ancho, un largo. No es lo más pequeño que podemos imaginar...
Se muestra un mapa satelital de argentina en el que se vea a la ciudad de buenos aires (o alguna otra ciudad) como un punto.	En esta imagen, la ciudad de buenos aires (o la que se haya elegido) se indica con el dibujo de un punto. Pero la ciudad ¿es un punto?

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Se hace un zoom en movimiento, como “volando hacia abajo” en el mapa hasta llegar a alguna calle en la que se ve de arriba al docente que hace la pastilla o a algún estudiante, o algo así.	¿Todo esto entra dentro de un punto? Algo anda mal... Dijimos que un punto era lo más pequeño que podíamos imaginar
--	---

Mostrar un punto en una pantalla, un punto hecho con una lapicera en una hoja, un punto en un mapa, todo junto superpuesto o en paralelo, a la vez.	Para la matemática, un punto es un objeto abstracto. Tanto los puntos que tenemos marcados en la pantalla, como los puntos que marcamos en la hoja son representaciones. Lo que observamos en diferentes representaciones gráficas como puntos, para la Matemática no son más que eso: REPRESENTACIONES. El punto, realmente es imposible de mostrar en un dibujo porque de tan pequeño, ni siquiera se podría visualizar. Ahora bien, entonces, ¿está mal dibujar un punto? La respuesta es NO, está muy bien dibujar un punto, solo que tenemos que saber que lo que hacemos es una representación de algo que vive con toda precisión solo en nuestras mentes.
Dibujos de rectas que se acumulan	Avancemos un poco más ¿Algo similar ocurre con las rectas? Una recta es otro elemento básico de la geometría, es una figura continua de puntos alineados. Las rectas, para la matemática son infinitas, no tienen comienzo ni final.
Imagen de una recta dibujada en una hoja, luego el plano se aleja y aparece la recta sobrepasando la hoja, luego más y se observa la recta sobrepasando el edificio, luego la ciudad, y así...	Acá aparece la primera limitación para dibujarlas, a diferencia del punto, que al menos su representación entra sin problema en una hoja, la recta, por ser infinitamente larga, es imposible de plasmar completa en una hoja, en una pared o en donde sea. Siempre podremos hacer un dibujo que represente una parte de ella, pero nunca el total.
una recta que se grafica ancha y se va afinando hasta quedar lo más angosta posible.	Pero ojo, el problema de la representación de la recta no solo es lo infinita de su longitud. La recta es un objeto que, para la Matemática, solo tiene una dimensión, esto quiere decir que no tiene grosor. Idealmente, una recta es más finita que cualquier cosa que nos podamos imaginar,

animación de tres puntos en una curva que, inicialmente, no están alineados que se alinean. A continuación se muestra una posible imagen inicial y una posible final.	y cada uno de los puntos que le pertenecen se encuentran perfectamente alineados
--	--

Imágenes de la vida real en la que se observan rectas, se pueden resaltar esas rectas: calles, casas, edificios, etc.	Entonces, ¿existen las rectas tal como las concibe la matemática en la vida real? ¿Qué ocurre cuando vemos una línea recta en un edificio, o una calle? ¿Son realmente rectas?
Ampliar alguna imagen mucho, si es necesario a nivel microscópico para visualizar que lo que parecía una recta no lo es.	Si miramos en detalle, ampliando lo suficiente la imagen, veremos que siempre aparecerán detalles que romperán la idea de recta que la matemática nos propone.
[Rellenar con algo]	Las rectas y los puntos, desde la matemática son objetos abstractos, sin embargo, en la realidad los dibujamos todo el tiempo, para ordenarnos, para producir arte, para diseñar espacios y objetos. Vivimos rodeados de estos objetos, o de cosas que se le parecen...

Texto final

La Matemática trabaja con conceptos abstractos, tan perfectos que en la realidad es difícil o imposible encontrarlos con precisión. Sin embargo, todos y todas sabemos que es necesario que la pared de una casa o las vías del tren estén derechas, es decir, tienen que seguir a una recta. Tenemos que saber que las ideas son importantes para apoyar los objetos concretos en ellas, a pesar de que sea imposible lograr una copia perfecta.

ANEXO I

B - CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y FORMA DE PAGO

	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (Días corridos contados desde la notificación fehaciente de la orden de compra)	SELECCIÓN (Días corridos contados desde la preselección)	ENTREGA FINAL (Días corridos contados desde la selección)
TALENTOS / VOZ EN OFF	14	7	x
MÚSICA	14	7	7

	GUIÓN	PREEDITADOS	MASTER
	Días corridos contados desde la notificación fehaciente de la orden de compra	Días corridos contados desde la aprobación del guión	Días corridos contados desde la aprobación del preeditado
1	14	28	7
2	14	28	7
3	14	28	7
4	14	28	7
5	14	28	7
6	21	28	7
7	21	28	7
8	21	28	7
9	21	28	7
10	21	28	7
11	28	28	7
12	28	28	7
13	28	28	7
14	28	28	7
15	28	28	7
Entrega Final			A los 7 días de la entrega del último máster

FORMA DE PAGO

El monto total de la oferta que resulte adjudicataria será pagado de la siguiente forma: el treinta por ciento (30%) por los guiones, treinta por ciento (30%) por los preeditados, treinta por ciento (30%) por los masters y el diez por ciento (10%) por la entrega final.

El dos por ciento (2%) del monto total adjudicado será pagado a la adjudicataria por cada uno de los quince (15) guiones de la serie, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, previa Conformidad de Contenidos Públicos S.E. por escrito.

El dos por ciento (2%) del monto total adjudicado será pagado a la adjudicataria por cada uno de los quince (15) preeditados de la serie, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, previa Conformidad de Contenidos Públicos S.E. por escrito.

El dos por ciento (2%) del monto total adjudicado será pagado a la adjudicataria por cada uno de los quince (15) masters de la serie. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, previa Conformidad de Contenidos Públicos S.E. por escrito

El SALDO del monto total adjudicado será pagado a la adjudicataria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, previa Conformidad de Contenidos Públicos S.E. por escrito de todo el material requerido en el Anexo "Entregas Finales" y de toda la documentación pendiente de entrega.

Los pagos están sujetos a la entrega de la documentación estipulada en el Anexo I- G - DETALLE DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA DE ACUERDO AL AVANCE DE PRODUCCIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE PAGOS.

ANEXO I**C - MATERIALES A EVALUAR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Contenidos Públicos S.E.

Cada oferente deberá presentar un pendrive con la copia digital de la propuesta artística (antecedentes del oferente, demo reel del oferente, antecedentes del equipo de trabajo, propuesta artística, presupuesto, plan de trabajo y cronograma). Podrá ser el mismo pendrive en el que se incluye el reel de trabajos del oferente.

A. Para la evaluación de los Antecedentes del Oferente se considerarán los antecedentes profesionales comprobables mediante alta en la AFIP en el desarrollo de producciones audiovisuales.

B. Se valorará especialmente la presentación de los antecedentes de trabajo en producciones audiovisuales, microprogramas y formatos de corta duración sobre temáticas vinculadas con ciencias exactas, lengua y literatura que deberán estar expuestas por escrito en el detalle de las producciones realizadas. La acreditación de las producciones será comprobada mediante la presentación de los respectivos contratos, facturas u órdenes de pago.

C. El oferente deberá presentar un Demo reel con sus trabajos audiovisuales. Adjunta deberá presentar una declaración jurada indicando que los materiales que presenta para ser evaluados fueron producidos por dicha razón social y especificar qué tarea/trabajo se hizo en cada caso.

D. El oferente deberá contemplar el armado y la presentación de un equipo de trabajo integrado por profesionales de la industria audiovisual. A fin de realizar la evaluación de sus integrantes, se valorarán los antecedentes comprobables en producciones audiovisuales, microprogramas, y formatos de corta duración, de los profesionales que se encarguen de llevar adelante la dirección artística/realización, el guion, motion graphics y la post producción de la serie. Se considerarán los Antecedentes en los que hayan desempeñado el rol específico para el cual se proponen, que deberán estar expuestos por escrito en el detalle de las producciones realizadas incluyendo además un link de cada uno de los trabajos mencionados, para identificar/cotejar su participación en los créditos de cada una de las producciones.

E. Se asignará puntaje por la conformación de un equipo de trabajo con participación de al menos un cincuenta por ciento (50%) de mujeres en los roles a evaluar, según se describe en la tabla de criterios y puntajes.

F. Para la evaluación de la propuesta narrativa, artística y estética, el oferente tendrá que presentar una (1) propuesta que permita evaluar la innovación narrativa, artística y estética desde el tratamiento visual y sonoro. Las propuestas deberán presentarse en formato .pdf y tendrán que incluir descripción visual, sonora (off, sonido y música), propuesta gráfica y montaje. También se pueden adjuntar las referencias que faciliten la comprensión

de la aplicación de los elementos y recursos propuestos.

Considerando que en la serie se desarrollarán capítulos sobre lengua y literatura, y matemáticas y geometría, el oferente deberá contemplar una propuesta en la que la aplicación y adaptación de los recursos audiovisuales permitan diferenciar las temáticas.

La propuesta debe contemplar el desarrollo y la presentación de los siguientes materiales:

- Descripción particular de la idea para llevar a cabo la serie.
- Sinopsis general de toda la serie.
- Descripción de la aplicación de los recursos del formato propuesto para los capítulos de lengua y literatura.
- Descripción de la aplicación de los recursos del formato propuesto para los capítulos sobre matemáticas y geometría.

G. Guion desarrollado a partir de los contenidos de Matemáticas y Geografía que se incluyen en el presente pliego, que refleje la propuesta estética-narrativa presentada.

Para llevar adelante la evaluación es importante que en el guion quede expuesta la administración de los recursos del formato, y que se pueda apreciar la estructura y tono, la capacidad narrativa, la calidad de escritura de los textos on y off.

La propuesta estético narrativa y el guion deberán demostrar cómo aplicarán en un capítulo los recursos indicados en la propuesta estética y narrativa presentada.

H. A los efectos de realizar la evaluación de la distribución de los recursos y el plan de trabajo, se tendrá especialmente en consideración la presentación de un Plan de producción original que se ajuste o que mejore el cronograma de entregas detallado en el Anexo I - B. Para ello, el oferente deberá presentar un presupuesto con el detalle de la cantidad y la calidad de los recursos humanos y técnicos cotizados. Deberá desarrollar un plan de producción por escrito en el que describa su propuesta particular indicando el modo de organizar los recursos y el plan de trabajo propuesto para llevar adelante esta serie dentro de los tiempos del cronograma de entregas de referencia que acompaña este pliego. En caso de contemplar recursos adicionales a los solicitados, se meritara que se especifique y se justifique qué recursos serían y por qué.

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

Cuadro evaluación

“Micros Lengua y Matemáticas para Seguimos educando”

REGLÓN 1	PUNTAJE MÁXIMO
A. Antecedentes profesionales comprobables del oferente en el desarrollo de producciones audiovisuales. (Antigüedad de la razón social frente a la AFIP)	
7 (años) o más de 7 (siete) años	15
De 5 (cinco) o 6 (seis) años inclusive	10
De 3 (tres) a 4 (cuatro) años inclusive	5
De 0 (cero) a 2 (dos) años de experiencia	0
B. Experiencia comprobable en el desarrollo de contenidos audiovisuales, microprogramas y formatos de corta duración sobre temáticas vinculadas con ciencias exactas, lengua y literatura (Las producciones deben ser acreditadas mediante orden de compra, factura, o contrato.)	
7 (siete) o más de 7 (siete) producciones realizadas	5
Entre 5 (cinco) y 6 (seis) producciones realizadas	4
Entre 3 (tres) y 4 (cuatro) producciones realizadas	3
Entre 1 (una) y 2 (dos) producciones realizadas	2
Ninguna producción realizada	0
C. Demo reel con antecedentes audiovisuales de trabajos realizados por el oferente. (Presentar Declaración Jurada indicando que los materiales que presentan para ser evaluados fueron producidos por dicha razón social y especificar qué trabajo se hizo en cada caso)	
Muy bueno / Muy adecuado a la temática	4
Bueno / Adecuado a la temática	3
Regular / Sin temática definida	2
Malo / No se adecua	1
No presenta demo reel	0
D.1. Antecedentes comprobables del/la Realizador/ra (de acuerdo a link con CV/Mini Bio y referencias audiovisuales de trabajo)	
Participó en 5 (cinco) o más de 5 (cinco) producciones	4
Participó en 4 (cuatro) producciones	3
Participó en 3 (tres) producciones	2
Participó en 2 (dos) producciones	1

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

No participó en ninguna producción	0
D.2. Antecedentes comprobables del/la Guionista (de acuerdo a link con CV/Mini Bio y referencias audiovisuales de trabajo)	
Participó en 5 (cinco) o más de 5 (cinco) producciones	4
Participó en 4 (cuatro) producciones	3
Participó en 3 (tres) producciones	2
Participó en 2 (dos) producciones	1
No participó en ninguna producción	0
D.3. Antecedentes comprobables del/la Motion Grapher (de acuerdo a link con CV/Mini Bio y referencias audiovisuales de trabajo)	
Participó en 5 (cinco) o más de 5 (cinco) producciones	4
Participó en 4 (cuatro) producciones	3
Participó en 3 (tres) producciones	2
Participó en 2 (dos) producciones	1
No participó en ninguna producción	0
D.4. Antecedentes comprobables del/la Post Productor/a (de acuerdo a link con CV/Mini Bio y referencias audiovisuales de trabajo)	
Participó en 5 (cinco) o más de 5 (cinco) producciones	4
Participó en 4 (cuatro) producciones	3
Participó en 3 (tres) producciones	2
Participó en 2 (dos) producciones	1
No participó en ninguna producción	0
E. Participación equilibrada de géneros	
Al menos la mitad de los roles evaluados serán desempeñados por mujeres	4
Menos de la mitad de los roles evaluados serán desempeñados por mujeres	0
F. Propuesta narrativa, artística y estética (Se evalúa originalidad, creatividad y uso eficiente de los recursos del formato de la propuesta de Lengua y Literatura y de Matemáticas y Geometría)	
Muy buena	8
Buena	4
Regular	2
Mala	0

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

G. Guión (Se evalúa administración de los recursos del formato, estructura y tono, capacidad narrativa, calidad de escritura de los textos on y off)	
Muy bueno	8
Bueno	4
Regular	2
Malo	0
H. Distribución de los recursos en presupuesto, plan de trabajo y cronograma	
Contempla y supera los recursos solicitados en las especificaciones técnicas / muy eficiente	5
Contempla y coincide con todos los recursos solicitados en las especificaciones técnicas / eficiente	3
No contempla alguno/s de los recursos solicitados en las especificaciones técnicas / no resulta eficiente	0
I. Oferta Económica	
Primera	35
Segunda	25
Tercera	20
Cuarta en adelante	15

La evaluación de todos los criterios quedará en manos de la Comisión Evaluadora que estará integrada por al menos una persona de Canal Encuentro y como máximo dos.

Se calificará con esta metodología cada uno de los subcriterios, cuyos puntajes se adicionarán para obtener la puntuación total del criterio.

Aquellas ofertas que no lograrán alcanzar un puntaje mínimo de 70 (setenta) puntos serán desestimadas.

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

ANEXO I

D - ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

Declaración Jurada de antecedentes audiovisuales de trabajos realizados por el Oferente.

Nombre de la Producción	Año / Cap / Dur Formato	Temática	Cliente	Documentación Respaldata	Link del producto audiovisual

Declaración Jurada de antecedentes profesionales del/la Realizador/ra Artístico/ca

Nombre Completo	Rol específico	Nombre de la Producción	Año / Cap / Dur Formato	Temática	Link del producto audiovisual

Declaración Jurada de antecedentes profesionales del/la Guionista

Nombre Completo	Rol específico	Nombre de la Producción	Año / Cap / Dur Formato	Temática	Link del producto audiovisual

Declaración Jurada de antecedentes profesionales del/la Motion Grapher

Nombre Completo	Rol específico	Nombre de la Producción	Año / Cap / Dur Formato	Temática	Link del producto audiovisual

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Declaración Jurada de antecedentes profesionales del/la Post Productor/a

Nombre Completo	Rol específico	Nombre de la Producción	Año / Cap / Dur Formato	Temática	Link del producto audiovisual

ANEXO I**E - ENTREGAS FINALES****I – ENTREGA FINAL DE PRODUCCIÓN**

Todos los programas terminados y aprobados deberán entregarse en soportes con calidad broadcasting, en 1080/50i, a los fines de su aprobación definitiva, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por Contenidos Públicos S.E.

La adjudicataria deberá entregar en discos rígidos los materiales detallados a continuación:

- (i) 1 (uno) disco rígido conteniendo la totalidad de los másters de emisión de acuerdo a las especificaciones técnicas a los fines de su aprobación definitiva.
- (ii) 1 (uno) disco rígido conteniendo la totalidad de los capítulos en versión textless, y la banda internacional, de acuerdo a las especificaciones técnicas a los fines de su aprobación definitiva, y los scripts, la ficha técnica y la carpeta con la versión final de la descripción del proyecto.
- (iii) Entrega de materiales en disco rígido:
 - Internacional: Episodios en su versión clean con su banda internacional embebida. Estos materiales no serán aceptados sin la previa entrega de un “episodio ejemplo” aprobado por el área de control de calidad.
 - Versión Internacional: Además de la versión master de la serie se deberá entregar una versión internacional que incluya la misma serie sin ningún tipo de gráfica que haga referencia a algún idioma o nacionalidad. Todo esto deberá ser entregado en un archivo de iguales características que el master original.
 - Versión Limpia (clean), sin textos (textless): Se solicita el material sin textos ni gráfica con backgrounds neutros. Esto se pide ya que de esta forma se puede traducir los textos a otras lenguas o hacer futuras correcciones de textos.

Se pedirá todo el archivo, tal y como estaba en el master, pero sin ningún tipo de texto.

La información de las gráficas originales que contengan los masters (zócalos, nombres, lugares, fechas, mapas, etc.) deberá ser detallada y con time code en los scripts.

Cada versión textless deberá ser entregada en un nuevo archivo MXF denominado con un número de item code que será proporcionado por la producción de cada señal.

- Banda Internacional.

Se deberá incluir en la versión textless los audios del programa en tracks separados por cada elemento sonoro.

Los mismos deben estar en 48 kHz a 24 bits y en estéreo. Estos deben incluir:

- Track 1 y 2: Audio mix - Mezcla final
- Track 3 y 4: Música
- Track 5 y 6: Voces
- Track 7 y 8: Efectos y ambiente

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

- (iv) Music cue sheet. Listado de música utilizada con time code, respectivos autores, edición y toda información relevante.
- (v) Todas las producciones deben venir acompañadas de transcripción en archivo de texto y con time code.

ANEXO I**F - DETALLE DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA DE ACUERDO AL
AVANCE DE PRODUCCIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE PAGOS**

La documentación detallada a continuación es la que habitualmente se requiere en las contrataciones de las producciones audiovisuales. Debe considerarse que el requerimiento se adaptará de acuerdo a las características y especificaciones técnicas particulares de cada producción.

Se deja expresamente establecido que:

- Abonado el treinta por ciento (30%) del total de producción de la serie por parte de CPSE, los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, a la entrega por parte de la adjudicataria:

1. Ficha técnica final.
2. Ficha artística final (elenco).
3. Informe sobre RRHH contratados: enviar planilla del personal técnico y artístico contratado en relación de dependencia para la presente producción (nómina, función, plazo, remuneración asignada).
4. Si LA PRODUCTORA tuviese planta permanente o recursos preexistentes deberá anexar la nómina, función y el plazo de afectación al ciclo de dicho personal.

- Abonado el sesenta por ciento (60%) del total de producción de la serie por parte de CPSE, los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, de acuerdo al grado de avance del proyecto de producción, a la entrega por parte de la adjudicataria de la siguiente documentación:

1. Acreditación por medio fehaciente del cumplimiento de las obligaciones impuestas en las cláusulas sobre personal, música y autorizaciones de imágenes del presente contrato.
2. Copia de contratos con actores, personal técnico y demás personal involucrado visados por las entidades correspondientes (ARGENTORES, SADAIC, SUTEP, AAA, SATSAID, SADEM).
3. Copia de contratos con el/la los/las guionista/s a través de ARGENTORES y constancia de inscripción del guion en dicha entidad.
4. Copia de contratos con el director de la serie con la correspondiente cesión de derechos.
5. Constancia de pago a las sociedades de representación colectiva de derechos de autor.
6. Registro de la serie en la DNDA de acuerdo a lo previsto en la cláusula 22 inc. f.

- Abonado el noventa por ciento (90%) del total de producción de la serie por parte de CPSE, los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, a la entrega por parte de la adjudicataria de la siguiente documentación:

1. Libre deuda de sindicatos y entidades de gestión (ARGENTORES, SADAIC, SUTEP, AAA, SATSAID,

SADEM).

2. Todo el material detallado en el pliego que se encuentre pendiente de cumplimiento.

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Fecha de Apertura: El día jueves 12 de agosto de 2021 a las 13:00hs.

El que suscribe.....Documento N°..... en
nombre y representación de..... con domicilio legal en la
calle..... Localidad
Teléfono.....CUIT.....correo electrónico..... y con poder
suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de
las condiciones particulares que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios correspondientes
a la **Concurso Privado N°33 EX-2021-063511980-APN-DA#CPSE.**

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Total (IVA Incluido)
1	Realización integral de los "Micros Lengua y Matemática"	Unidad	1	\$

Son
PESOS.....

(Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales).

Razón social:

N° de Cuit:

Contacto:

Banco:

Tipo de Cuenta:

CBU:

EMAIL:

Número telefónico e interno:

Domicilio para recibir notificaciones:

(Dentro del valor ofertado debe incluirse el I.V.A. e indicar la alícuota que se aplica).

FIRMA, ACLARACIÓN y DNI:

ANEXO III

PERSONA JURIDICA

CABA,de..... de 2021.-

Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1),

..... (2) N°....., en mi carácter de..... (3) de la
firma(4), declaro bajo juramento que (Tache lo que no corresponda):

- **SI** **NO** me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- **SI** **NO** mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156(5).
- **SI** **NO** presento irregularidades en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- **SI** **NO** poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA, ACLARACION y D.N.I.

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

ANEXO IV

PERSONA HUMANA

CABA,de..... de 2021.-

Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe.....(1),(2)

Nº....., declaro bajo juramento que (Tache lo que no corresponda):

- **SI** **NO** me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- **SI** **NO** mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156(3).

.....

FIRMA, ACLARACIÓN y D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional. En caso afirmativo adjunte detalle de los juicios.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N°202/17 y la Resolución N°11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una “Declaración Jurada de Intereses”, en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido Decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la aludida normativa, cuando la vinculación exista en relación con el funcionario de rango inferior a Ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere. De acuerdo a los modos de aprobación establecidos en el reglamento de Contrataciones.

A dichos efectos, las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de CPSE son:

DIRECTORIO:

Presidente: Claudio Martínez

Vicepresidenta: Jérica Tritten

Directora: Gabriela Diker

Director Suplente: Germán Calvi

Directora Suplente: Natalia Cabral

Gerencia General: Jérica Tritten

Gerencia de Administración: Néstor Pugh

Gerencia del Polo Audiovisual: Javier González

Gerente de Señales: Juan Furlino

Directora Pakapaka: Cielo Salviolo

Director Canal Encuentro: María Marta Scarano

Director DXTV: Daniel Datola

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

TIPO DE DECLARANTE: PERSONA JURÍDICA

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
☐	☐
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	
<i>(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)</i>	
Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma	Aclaración	Fecha y
lugar		

ANEXO VI

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO N° 202/2017

TIPO DE DECLARANTE: PERSONA FÍSICA

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: 2º llamado - Concurso privado N°33 - “Micros Lengua y Matemáticas”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 54 pagina/s.